RESOLUCIÓN I.M. N° 11.078/2021

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2021 "REFACCIÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1740 DEFENSORES DEL CHACO- COMPAÑÍA OJOPOI- FONACIDE 2021" ID N° 398.350, CONVOVCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 22 de julio de 2021

VISTA: La Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 REFACCIÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1740 DEFENSORES DEL CHACO- COMPAÑIA OJOPOI- FONACIDE 2021.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en articulo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc, j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar adjudicaciones".----------

*QUE, EL ART. 27 DE la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité Evaluador, en fecha 21 de julio de 2021, elevo a la máxima autoridad de la institución. El informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA ·

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "REFACCIÓN DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1740 DEFENSORES DEL CHACO. COMPAÑÍA OJOPOI- FONACIDE 2021" a la firma **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr**. Oscar Samuel Fanego Otazu, cuyo monto total adjudicado IVA incluido asciende a Gs. 229.634.830 (doscientos veinte y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta guaraníes)bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución.----------

Art. 2° Autorizar la firma DEL CONTRATO, CON LA EMPRESA **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu**, EN DOS EJEMPLARES.----------

Art. 3° Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Mgtr. Enrique Alberto Escobar Ovelar
Secretario General

Lic. Virginio Estanislao Ortega
Intendente Municipal

R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 1.702/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 I.D. N° 398350 "REFACCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1.740 DEFENSORES DEL CHACO – COMPAÑÍA OJOPOI – FONACIDE 2021" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-

Piribebuy, 30 de julio de 2021.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 I.D N° 398350**"**, para el estudio, consideración y la aprobación de la adjudicación correspondiente y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*----------

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de julio 2021, la Junta Municipal de la ciudad de Piribebuy, aprueba por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentada por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR la **ADJUDICACIÓN** dictada por Resolución I.M Nº 11.078/2021, por la cual se resuelve Adjudicar a la firma LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC.: 80091930-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 I.D. N° 398.350 **"REFACCION DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1.740 DEFENSORES DEL CHACO – COMPAÑÍA OJOPOI – FONACIDE 2021" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARÍA

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARÍA

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Prof. Arnaldo Rafael Alcaraz
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 3 de agosto de 2021.-

Mgtr. Enrique Alberto Escobar
Secretario Municipal

Lic. Virginio Estanislao Ortega
Intendente Municipal